



Rad.7611140030012015-000155-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, febrero 02 de 2024.**

Vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO.

DEMANDANTE: JESUS ALBERTO LOPEZ CASANOVA. C.C 30.733.556

DEMANDADOS: JOSE HENRY OROZCO LOPEZ. C.C

RADICACION No: 76-111-40-03-001-2015-00155-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 339

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veinte (20) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente asunto, se atiende memorial presentado por el señor **JESUS ALBERTO LOPEZ CASANOVA**, por el cual revoca el poder conferido al profesional del derecho **MILTON WILLIAM KLINGER ORTIZ**, y a su vez confiere poder al profesional del derecho **OSCAR EDUARDO CASTILLO ARTUNDUAGA**, identificado con T.P 381.606 del C.S.J.

Sobre el asunto, establece el inciso primero del artículo 76 del C.G.P. **TERMINACION DEL PODER.** “*Con la presentación en la secretaría del despacho donde curse el asunto, del escrito que revoque el poder o designe nuevo apoderado o sustituto, termina aquél o la sustitución, salvo cuando el poder fuere para recursos o gestiones determinados dentro del proceso (...)*”.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado.

RESUELVE:

1°) ACCEDER a revocar el poder conferido por el señor **JESUS ALBERTO LOPEZ CASANOVA**, al abogado **MILTON WILLIAM KLINGER ORTIZ**.

2°.) RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en este proceso en representación de la parte demandante **JESUS ALBERTO LOPEZ CASANOVA**, al abogado **OSCAR EDUARDO CASTILLO ARTUNDUAGA**, identificado con T.P 381.606 del C.S.J, conforme a las voces del poder a él conferido. (Art. 74 del C. G.P.).

3°.) DISPONER que por la **SECRETARIA DEL DESPACHO**, se remita el presente expediente o link con destino a la dirección electrónica del apoderado judicial de la parte demandante esto es oscarcastillo@unicauca.edu.co

NOTIFIQUESE

Mariela R.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 21 DE FEBRERO DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 020.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f11e8ed635284e09ebfc04489309e7069e897f74d745f9299003ee1a8820e9c**

Documento generado en 20/02/2024 08:50:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>